



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Yolanda Patricia Lamar Terán
Demandado	Henry Palacios Viveros
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2023 00656 00
Auto	Corrige auto 1543 del 21 de noviembre de 2023

Teniendo en cuenta el yerro cometido en relación a las pretensiones de la demanda, la cual está por un monto de \$1'268.622,00, y no el valor de \$61'500.000,00, el cual por un error involuntario se escribió en el literal A del numeral primero del auto en comento, por lo cual se hace esa corrección sobre el auto interlocutorio 1543, en el sentido que el mandamiento de pago se libra por la suma de **un millón doscientos sesenta y ocho mil seiscientos veintidós pesos (\$1'268.622,00)**, se procederá a notificar conjunta mente al demandado tanto el auto admisorio como el presente auto.

Los errores de esa índole son corregibles por el juez que haya dictado las correspondientes providencias, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra ellas, conforme a lo previsto en el art. 286 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **925639f2443f91712786c64db826fa569c80f928139159f974ab01cfc0cac069**

Documento generado en 16/01/2024 03:46:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>